



C.D

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 066-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Setiembre de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 122-2015/GRP-407000-407600 de fecha 16 de setiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP, mediante el cual solicita la designación de Supervisor del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio Hidrogeológico y Modelamiento Matemático del Valle del Alto Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 142-2008 /GRP-CR, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 15 de febrero del 2008, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, definiéndosele como un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, y como tal constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional, depende administrativamente, técnico y jerárquica de la Presidencia del Gobierno Regional;

Que, mediante Contrato No. 007-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 09 de setiembre de 2015, se formalizó la ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA Nº 004-2015/GRP-PEIHAP-CEP-PROCESO ELECTRÓNICO - Segunda Convocatoria, llevado a cabo 21 de agosto de 2015, en donde obtuvo la Buena Pro Ing. RICARDO FRANZ TURKOWSKY CASTAGNOLA, con RUC Nº 10082455405 ; para la Contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio Hidrogeológico y Modelación Matemático del Valle del Alto Piura", para lo cual mediante Memorándum No.0168-2015/GRP-407000-407600, de fecha 16 de Setiembre del 2015; la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP, solicita la designación del Ing. Sonny Elquin Noriega Reyes, como Supervisor del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Hidrogeológico y Modelación Matemático del Valle del Alto Piura;

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Gerencia de Infraestructura, se deberá tomar todas las acciones inherentes al cargo de Supervisor, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47º del Decreto Supremo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado normatividad vigente, indica que: "...La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias". "En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas"(Sic);

Que, bajo lo expuesto y de conformidad con el Artículo 14º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, una de las funciones del Gerente General es: "(...) j) Dictar las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, necesarias





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 066-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Setiembre de 2015

para la marcha del Proyecto, (...); por tanto, resulta necesario emitir la Resolución Gerencial General que designe al citados Supervisor;

Que, mediante el documento de "VISTOS", y que por la naturaleza del mismo debe designarse al Ing. Sonny Elquin Noriega Reyes como "SUPERVISOR" del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO Y MODELACIÓN MATEMÁTICO DEL VALLE DEL ALTO PIURA", debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con las visaciones de las Gerencias de Infraestructura y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, publicada con fecha 15 de Febrero del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional No. 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ING. SONNY ELQUIN NORIEGA REYES, CIP Nº 107216, como Supervisor del "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio Hidrogeológico y Modelación Matemático del Valle del Alto Piura", consultoría que es ejecutada por el contratista Ing. RICARDO FRANZ TURKOWSKY CASTAGNOLA, según contrato Nº 007-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 09 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Supervisor designado lleve un estricto control de los avances físico-financiero del Servicio, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y su modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Supervisor Ing. Sonny Elquin Noriega Reyes, al contratista Ing. Ricardo Franz Turkowsky Castagnola, a la Presidencia Regional y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Piura, así como al Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. ALBERTO JOO CHANG
GERENTE GENERAL

